

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veintisés, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios HCEG/LXIV/DAJ/446/2025 y HCEG/LXIV/DAJ/445/2025 , así como anexo, presentados por el delegado del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.	22541 y 22542

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veintisés.

I. Cumplimiento de requerimiento.

Intégrense al expediente, el oficio y anexo presentados por el delegado del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, mediante los cuales **da cumplimiento al requerimiento formulado** en los diversos proveídos de uno de octubre y veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, al remitir las documentales certificadas relativas al acta y al diario de debates en la que se aprobó la ley impugnada en este medio de control constitucional; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

II. Alegatos.

Glósese al expediente el diverso oficio del delegado del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, mediante el cual **formula alegatos** en la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Cierre de instrucción.

En vista del estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan sus alegatos. Por tanto, al no haber trámite pendiente por solventar, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2025

de la Ley Reglamentaria de la materia, **se ordena cerrar instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con el **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación